Alpa Corral, 22 de junio de 2026.-

DECRETO N° 2273/2026

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de limpieza en las calles de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario la realización de las tareas de limpieza de las calles de la localidad con la frecuencia y esmero oportunos para el mantenimiento de la higiene urbana.

Que la Municipalidad de Alpa Corral debe asegurar la realización de esas tareas en el marco de las disposiciones del Artículo 49°, inciso 17), segundo párrafo, de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), que autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un Programa de Fortalecimiento Institucional, con una extensión máxima de noventa (90) días prorrogables por un período similar, y por un valor total que no puede superar el quince por ciento (15 %) del total de la Partida "*Personal*" ejecutada al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Que, esos fines, podrá disponerse la contratación del personal necesario para que se realicen esas tareas en un marco transitorio que facilite la limpieza a los establecimientos educativos de la región.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Escaneado con CamScanner